



## **.ESTRUCTURA DE MARCO GENERAL**

**Nombre de la institución:** Sindicato Nacional de Periodistas de Costa Rica

### **Marco jurídico institucional:**

El Sindicato Nacional de Periodistas, creado en julio de 1971, al amparo del artículo 60 de la Constitución Política de Costa Rica, se rige por un Estatuto legalizado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica.

### **Estructura organizacional:**

Tiene su domicilio, II planta Colegio de Periodistas de Costa Rica, Sabana Este, en la ciudad de San José, Costa Rica. A la fecha lo integran 328 personas, quienes (58.8%) son mujeres y (41.2%) son hombres.

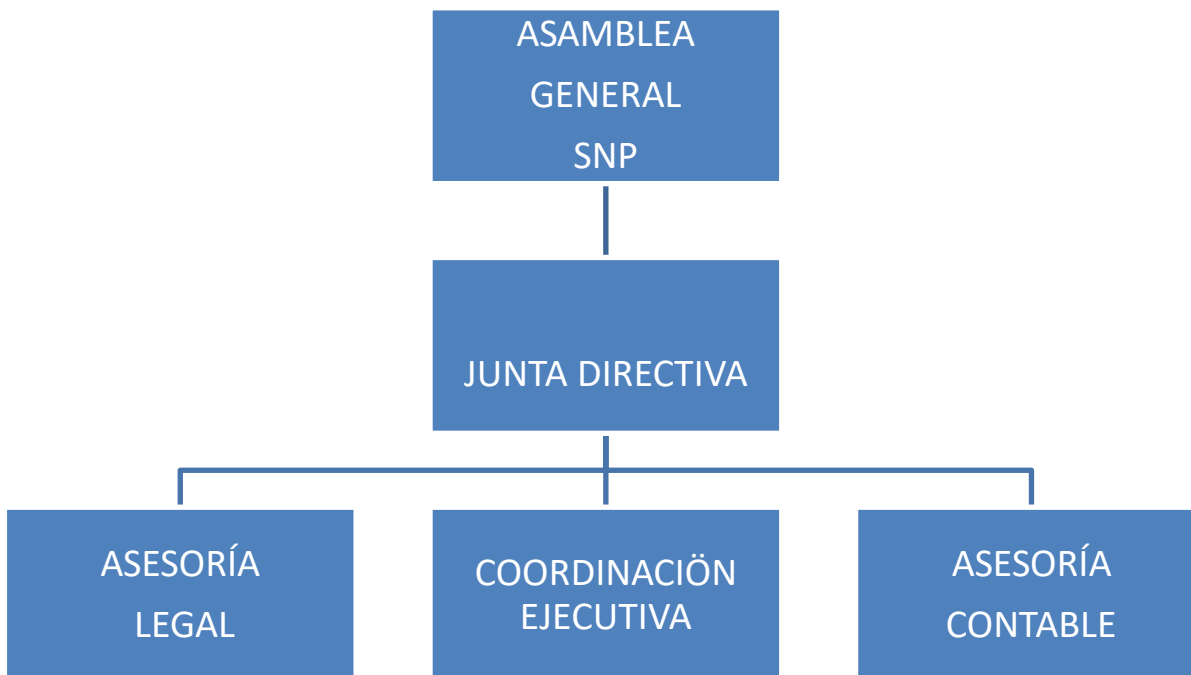
### **Recurso humano:**

El SNP está constituido por: Asamblea General, Junta Directiva, una Secretaria Administrativa, un Asesor legal, un contador/a.

### **Organigrama:**

El Sindicato Nacional de Periodistas posee la siguiente estructura organizacional

### **ESTRUCTURA ORGANICA DEL SNP**



### **FUNCIONES**

Es una asociación gremial permanente de los profesionales en Periodismo, constituido como sindicato (como lo indican los artículos 339 y 340 del Código de Trabajo) exclusivamente para el estudio, mejoramiento, y protección de los respectivos intereses económicos, laborales y sociales comunes de las personas agremiadas.

## **MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL:**

**Misión:** Proteger y defender los intereses económicos, laborales y sociales de las personas agremiadas al SNP, dentro y fuera de Costa Rica.

**Visión:** Ser una organización Sindical consolidada, con autonomía económica y política en sus decisiones, que impulse el respeto y la defensa de los derechos de las personas trabajadoras en los diferentes medios de comunicación y que fortalezca el principio de la democracia y las responsabilidades de las personas agremiadas.

### **Políticas Institucionales:**

Compromiso de impulsar la defensa y el mejoramiento continuo de las personas agremiadas procurando optimizar las condiciones laborales.

### **Sentido Social**

Promueve una cultura de oportunidad, de solidaridad, de esperanza, desarrollo personal y organizacional.

### **Objetivos:**

- Buscar el mejoramiento material y cultural de las personas agremiadas.
- Tratar de dignificar cada vez en lo posible la profesión periodística en el medio nacional y extranjero.
- Fiscalizar y luchar por y para el derecho de la libertad de expresión se cumpla de manera irrestricta.
- Luchar por la emancipación de la clase trabajadora costarricense y sus justas demandas reivindicativas.
- Trabajar por un mejor destino para Costa Rica y su pueblo

## **INTEGRACION SNP**

### **ASAMBLEA GENERAL**

Conformada por todas personas afiliadas al Sindicato Nacional de Periodistas, dentro de sus funciones está:

- Nombrar cada tres años la Junta Directiva.
- Aprobar las reformas de los Estatutos que rigen el Sindicato, sean parciales o totales.
- Dar aprobación definitiva a las convenciones colectivas y contratos colectivos que la Junta Directiva realice.
- Fijar el monto de las cuotas ordinarias de ingreso y mensuales, así como las cuotas extraordinarias.
- Aprobar la unión o fusión con otros sindicatos o federaciones.
- Aprobar el Plan (Bianual) Operativo y presupuesto.
- Cualesquiera otras resoluciones que le confieren los Estatutos o el Código de Trabajo o que sean propias de su carácter de suprema autoridad del Sindicato.

### **JUNTA DIRECTIVA**

La Asamblea General la nombra por un período de tres años y está constituida de la siguiente forma:

Secretaría General.

Secretaría General Adjunta

Secretaría de Actas y Correspondencia, Formación y Organización.  
 Secretaría de Finanzas.  
 Secretaría de Asuntos laborales y Conflictos  
 Fiscalía.

Recientemente en 2017, se creó la SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES Y CONFLICTOS, para soporte y apoyo al trabajo que realiza la Junta Directiva en cuanto a las estrategias que ayuden a resolver los problemas laborales de nuestros agremiados y agremiadas.

### **Funciones de la Directiva:**

- \* Representar al Sindicato o delegar su representación en la Secretaría General.
- \* Velar por el fiel cumplimiento de los presentes Estatutos, las leyes de la materia referidas en el Código de Trabajo.
- \* Aprobar e improbar los pagos sobre cuentas presupuestarias en el plan financiero anual o los que disponen el contenido económico, acordado para el ejercicio fiscal del Sindicato.
- \* Nombrar comisiones de trabajo con miembros del Sindicato.
- \* Velar y hacer que cumplan los objetivos del Sindicato.
- \* Todas aquellas permitidas por el Artículo 349 del Código de Trabajo; y Resolver todos los asuntos que directa o indirectamente interesen al Sindicato o a sus agremiados y agremiadas.

## **PERSONAL QUE LABORA**

### **COORDINADORA EJECUTIVA**

Es la profesional responsable de co-administrar el SNP, coordinando estrategias formativas, actividades y enlaces, apoyando las gestiones del Sindicato, la Junta Directiva y Asamblea General.

### **Asesorías Externas**

El sindicato cuenta con dos asesores/as:

#### **1-Asesor Legal**

Es la persona encargada de todo lo relacionado con contratos, convenios, inscripciones, estudio de casos, entre otros. Certifica que la organización funcione de acuerdo a los lineamientos legales establecidos. Presenta informes a la Junta Directiva y cuando corresponda en la Asamblea General del SNP.

#### **2-Asesor Contable**

Es la persona responsable de verificar los estados contables del Sindicato y de velar porque la contabilidad esté en orden y al día para seguridad de la organización. Presenta informes a la Junta Directiva y cuando corresponda en la Asamblea General del SNP.